

Expte: SUM 8/2019**RESOLUCIÓN** de 28 de agosto de 2019

Por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del **SUMINISTRO DE PRENDAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO.**

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente que se tramita para la contratación del **SUMINISTRO DE PRENDAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO** resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Jefe del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público formula memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **SUMINISTRO DE PRENDAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO.**

Segundo.- El contrato tiene por objeto el suministro de prendas de trabajo con destino a los empleados adscritos a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público que desarrollan labores de mantenimiento en diversos edificios.

Conforme al Anexo II del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias (BOPA 26 agosto de 2005) las prendas que corresponde entregar anualmente a cada trabajador, en lo que se refiere a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público son:

Oficial de oficio y Operarios/as de mantenimiento: 2 trajes de faena partidos, 3 camisas o polos, 1 par de botas de invierno, 2 pares de calzado de verano y 1 anorak impermeable.

Oficial electricista: 1 gafas protectoras, 1 gorro de lana, 1 tapones de oídos y 1 mascarilla.

La prestación objeto del contrato se divide en dos lotes, cada uno con la siguiente denominación y objeto específico y constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

Lote 1: Ropa y Accesorios

Trajes de trabajo compuestos por: - pantalón - cazadora
Polos/camisas
Anoraks
Gafas protectoras
Gorro lana
Tapones oídos

Mascarilla

Lote 2: Zapatos y botas

Calzado de Verano

Botas de invierno

Tercero.- La necesidad administrativa a satisfacer consiste en la adquisición de las prendas de trabajo que legalmente corresponde entregar con periodicidad anual a los trabajadores integrantes de la plantilla de mantenimiento dependiente de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público que se recogen en el Anexo II del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias (BOPA 26 agosto de 2005), para la realización de las tareas referidas a la conservación, mantenimiento y reparación de los edificios de servicios múltiples que son sede central de una o varias consejerías, de acuerdo con las funciones atribuidas a dicho departamento en el Decreto 63/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA nº 189, de 14/VIII/2015)

Cuarto.- El presupuesto máximo de licitación del presente contrato, asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS (21.153 €). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (4.442,13 €) correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por lo que el importe total al que asciende dicho contrato es de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (25.595,13 €).

El presupuesto se ha calculado por precios unitarios. La determinación del precio se ha realizado tomando como referencia el de suministros realizados anteriormente de artículos de idénticas o similares características a los del que se pretende contratar y del número de trabajadores en plantilla (17 trabajadores para las entregas correspondientes a los años 2018 y 2019 y 18 trabajadores en los años 2020 y 2021) así como las cantidades de prendas que se corresponden anualmente.

Para el cálculo de este importe se han tenido en cuenta costes directos; los indirectos y de personal no son significativos y no tienen relevancia económica.

Asimismo en el cálculo se incluye el incremento del 10% del importe del contrato a que se refiere al artículo 301 LCSP para el incremento de unidades a suministrar sin que sea preciso la tramitación de expediente de modificación.

El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE	IMPORTE SIN IVA	IVA	INCREMENTO 10%	TOTAL
LOTE 1	11.180	2.347,80	1.352,78	14.880,58
LOTE 2	8.050	1.690,50	974,50	10.714,55

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de
Patrimonio y Sector Público

TOTAL				25.595,13
--------------	--	--	--	-----------

Quinto.- El valor estimado del contrato es de TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (32.027,60 euros).

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el precio total, IVA excluido, del periodo de duración del contrato, el importe del 10% previsto en el artículo 301 LCSP que se computa en la anualidad 2021, y una prórroga de 24 meses descontando la entrega anual de prendas del año 2018 que no se llevó a efecto por la Administración, y que ha de efectuarse junto con la correspondiente al 2019, pero que no se computa para la prórroga.

Sexto.- El plazo de duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES desde el día siguiente a la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, por un periodo o varios con un plazo máximo total de VEINTICUATRO (24) MESES.

Séptimo.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, a la mejor oferta, con arreglo a un único criterio de adjudicación dado que los suministros a adquirir están perfectamente definidos en el PPT, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones en el contrato, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación. La oferta se evalúa con arreglo a criterios de adjudicación automáticos, mediante la mera aplicación de fórmulas.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Octavo.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de fecha 2 de mayo de 2019, se inició el expediente de contratación.

Noveno.- Con fecha 15 de julio de 2019 tiene entrada en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Sector Público informe favorable elaborado por uno de los Letrados del Servicio Jurídico en el que se realizan una serie de observaciones; consta en el expediente informe del Servicio de Contratación y Régimen Interior.

Décimo.- Con fecha 8 de agosto de 2019 la Dirección General de Presupuestos emite informe favorable en relación al expediente plurianual de referencia.

Décimo Primero.- Con fecha 12 de agosto se emite documento contable de autorización de gasto con número de expediente 1200003831, por importe de 25.595,13 euros, siendo fiscalizado de conformidad con fecha 28 de agosto de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, faculta a los Consejeros para aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir de base a los contratos. Por Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, BOPA de 21 de junio de 2017, se delega en el titular de la Dirección General de Patrimonio

y Sector Público la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de servir de base a los contratos tramitados a instancia de la Dirección General; el apartado Decimosegundo de la citada Resolución señala que en caso de ausencia, vacancia o enfermedad así como en los supuestos de abstención y recusación suplirán al titular de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, el titular del Servicio de Patrimonio, el de Contratación Centralizada, el de Empresas y Entes Públicos y el del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial, sucesivamente.

SEGUNDO.- El artículo 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo a la presente, que han de regir la licitación por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria del **SUMINISTRO DE PRENDAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO.**

Segundo.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE HACIENDA

(P.D. según Resolución 29/05/2017 BOPA 21/06/2017)

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO

Por suplencia

LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO

Elena García Valtueña

CARACTERÍSTICAS PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO.-**DESCRIPCIÓN POR LOTES:****Lote 1.-**

Descripción	Unidades	Año de entrega	Unidades a entregar/ año
TRAJES DE TRABAJO COMPUESTOS POR: - Pantalón - Cazadora *En color azul marino.	140	2019 2020 2021	68 36 36
**POLOS: Color granate	210	2019 2020 2021	102 54 54
ANORAKS	70	2019 2020 2021	34 18 18
GAFAS PROTECTORAS	4	2019 2020 2021	2 1 1
GORRO LANA	4	2019 2020 2021	2 1 1
TAPONES OÍDOS	4	2019 2020 2021	2 1 1
MASCARILLA	4	2019 2020 2021	2 1 1

* Los trajes de chaqueta y pantalón serán en color azul marino con excepción de los de un trabajador (oficial pintor) que serán de color blanco.

** Los polos pueden sustituirse por camisas, a elección del trabajador.

*** Las gafas protectoras, el gorro, los tapones de oídos y la mascarilla son para el oficial electricista.

Lote 2.-

Descripción	Pares	Año de entrega	Pares a entregar/ año
ZAPATOS DE VERANO	140	2019 2020	68 36

		2021	36
BOTAS DE INVIERNO	70	2019	34
		2020	18
		2021	18

CARACTERÍSTICAS DEL VESTUARIO:**LOTE 1****- TRAJES DE TRABAJO COMPUESTOS POR:**

- Pantalón
- Cazadora

En color azul marino, a excepción de los del oficial pintor que serán en color blanco.

PANTALÓN: Composición 65% poliéster y 35% algodón. Gramaje 245 g/m2 o superior. Cinturilla con 5 pasadores, sin elástico, bolsillos traseros con cartera, dos bolsos inclinados en costados y 2 bolsillos con parche en pernera.

CAZADORA: Composición 65% poliéster y 35% algodón. Gramaje 245 g/m2 o superior. Manga ranglán, cierre central de cremallera, cuello tirilla con cierre botón, puño y cintura con elástico.

- **POLOS:** Color granate. Composición 100% algodón. Gramaje 200 g/m2 superior. Punto piqué, tapeta 3 botones, cuello y bocamangas acanalado, cubre costuras reforzado en cuello y hombros aberturas laterales.

El trabajador podrá optar por camisa de manga larga color granate con un bolsillo en el pecho. Cuello y puños termofijados. Composición: 65% poliéster, 35% algodón.

- **ANORAKS:** Parka impermeable acolchada con forro térmico, puño ajustado con elástico y velcro, capucha recogible en interior de cuello con velcro, bajos ajustados en cordón elástico, con ribetes reflectantes. Color azul marino.

- **GAFAS PROTECTORAS:** Gafas de protección ocular en policarbonato resistente a los UV.

- **GORRO:** Gorro de lana polar 260 gr/m2 100% poliéster, acolchado, con forro.

- **TAPONES OÍDOS:** Tapón de protección auditiva, valor medio 34 db, con cuerda de seguridad.

- **MASCARILLA:** Mascarilla autofiltrante plegable, acolchado en zona nasal, cinta textil elástica de sujeción ajustable, envasada en bolsa individual.

LOTE 2

- **BOTAS DE INVIERNO:** En piel, cierre cordones S3 sin elementos metálicos (puntera plástica, plantilla no metálica), horma extraancha, antideslizamiento SRC, suela poliuretano de doble densidad.

- ZAPATOS DE VERANO: De serraje con perforaciones laterales de alta transpiración, cierre cordones S1P sin elementos metálicos, puntera plástica, plantilla no metálica), horma extraancha, antideslizamiento SRC, suela poliuretano de doble densidad.

Los polos (o camisas) cazadoras y anoraks llevarán en la parte superior izquierda una leyenda en dos líneas con el siguiente texto: 1ª línea "Gobierno del Principado de Asturias"; 2ª línea "Mantenimiento" y el escudo institucional.

Antes de cada entrega se facilitará al adjudicatario la concreción de las tallas y de las prendas a suministrar a fin de adecuarlas a la plantilla, teniendo en cuenta las variaciones que se hayan podido producir con motivo de la sustitución de trabajadoras/trabajadores, así como por la posibilidad que tienen de optar por camisa en vez de polo.

Oviedo, 15 de abril de 2019
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN
DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,

Fdo.: Luciano González Suárez

CONFORME,
EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO
DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Fdo.: Pablo Ferrío Pequeño